



NACIONAL



DECRETO 1991/2012
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Designación en la Superintendencia de Servicios de Salud.

Del: 19/10/2012; Boletín Oficial 25/10/2012.

VISTO el Expediente N° 213.012/12 de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 26.728, los Decretos N° [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [491](#) del 12 de marzo de 2002, N° [1547](#) del 6 de noviembre de 2007 y N° [1197](#) del 17 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012.

Que mediante el [Decreto N° 1615/96](#) se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera y en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que mediante el [Decreto N° 491/02](#) se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada en los cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del ente o jurisdicción correspondiente.

Que por [Decreto N° 1547/07](#) se aprobó la estructura organizativa de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el [Decreto N° 1197/12](#) fue aceptada la renuncia presentada por la Dra. Ana María MANZOTTI (DNI N° 17.001.699) al cargo de Subgerente de Delegaciones de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento de la citada Subgerencia, resulta menester designar al titular de la misma.

Que la persona a designar posee la idoneidad requerida para el desempeño de las funciones que se le encomiendan.

Que la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1) y 7) de la [CONSTITUCION NACIONAL](#), conforme lo dispuesto por el artículo 1° del [Decreto N° 491/02](#) y por los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.728.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dase por designada transitoriamente a partir del 1° de agosto de 2012 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a la Dra. Elizabeth Marcela ILACQUA (DNI N° 17.946.581) en el cargo de Subgerenta de Delegaciones, Nivel A, Grado 0, de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el correspondiente pago de FUNCION EJECUTIVA II del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL, homologado por el Decreto N° 2098/08, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos del artículo 14 del SINEP con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.728.

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08 (SINEP), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1° de agosto de 2012.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente del organismo correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

